



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

CESAC

“LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

“Año de la innovación y la competitividad”

**RESOLUCIÓN No. 01/2019, SOBRE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL (CESAC).**

El Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, representado por el suscrito, General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ**, FARD, en mi calidad de Director General, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, emito la presente Resolución, con la finalidad de estructurar el comité de compras y contrataciones públicas del **CESAC**, siendo el “**ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, LICITACIÓN RESTRINGIDA, PUJA, SORTEO DE OBRAS, Y COMPARACIÓN DE PRECIOS**”, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO (1):** Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, es un órgano dependiente del Ministerio de Defensa y es la Autoridad Competente en materia de Seguridad de la Aviación Civil, con facultad para aplicar la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, y las normas y métodos recomendados contenidos en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Art.15, Capítulo IV, de la Ley 188-11, sobre seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, expresa que el Director General del CESAC, es responsable de ejercer las atribuciones que le confiere dicha Ley, cumplir todos los deberes y obligaciones del CESAC y tener control sobre el Personal y las actividades de la Institución.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, para cumplir con su misión de proteger la aviación civil sobre actos de interferencia ilícita, requiere de la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias, así como también, para cumplir con las metas presidenciales.



AEROPUERTO INT.  
JOSÉ FRANCISCO  
PEÑA GÓMEZ  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-549-8211  
Fax: 809-549-8215  
(MDS)

AEROPUERTO INT.  
PUNTA CANA  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-959-0289  
(MDPC)

AEROPUERTO INT.  
DEL CIBAO  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-275-8079  
Fax: 809-233-8001  
(MDST)

AEROPUERTO INT.  
DE LA ROMANA  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-813-9306  
(MDLR)

AEROPUERTO INT.  
GREGORIO LUPERON  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-536-0335  
(MDPP)

AEROPUERTO INT.  
PRESIDENTE  
DR. JOAQUIN BALAGUER  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-826-4031  
(MDJB)

AEROPUERTO INT.  
PRESIDENTE  
JUAN BOSCH  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-338-0075  
(MDCY)

AEROPUERTO INT.  
MARÍA MONTEZ  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-524-4295  
(MDBH)

AERÓDROMO  
DOMÉSTICO  
ARROYO BARRIL  
Dirección de Seguridad  
Tel.: 809-538-3169  
(MDAB)

ESCUELA DE  
SEGURIDAD DE LA  
AVIACIÓN CIVIL  
Tel.: 809-549-8027  
Ext. 2061  
(ESAC)

¡Somos Calidad!

**CONSIDERANDO (4):** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los procedimientos de licitación pública internacional, licitación pública nacional, licitación restringida, puja, sorteo de obras y comparación de precios, así como la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Director General es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones, es quien presidirá el comité de compras y contrataciones, o quien este designe.

**CONSIDERANDO (6):** Que por la naturaleza de las responsabilidades que tiene a su cargo el Director General del Cuerpo Especializado y de la Aviación Civil (CESAC), resulta difícil el hecho de poder estar presente en todos los procesos de compras y contrataciones que realiza la institución.

**Vista:** La Ley Núm.139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del trece (13) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013);

**Vista:** La Ley Núm.188-11, de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de la República Dominicana, del veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011);

**Vista:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006);

**Vista:** La Ley Núm.449-06, que modifica la Ley Núm.340-06, de fecha seis (06) del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006);

**Visto:** El Decreto Núm.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, de fecha seis (06) del mes de Agosto del año dos mil doce (2012);

**Visto:** El Decreto 15-17 de fecha 08 del mes de febrero del año 2017 sobre control del gasto publico.



## RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, queda conformado de la siguiente manera; Coronel Piloto **Waskar M. Rodríguez Goris**, FARD, (DEM), Presidente, **Director/a financiero/a**, Asesor financiero, **Director/a Jurídico/a**, Asesor legal, **Director/a de Planificación y Desarrollo**, miembro, y **El/La Encargado/a de la Oficina de Acceso a la Información Pública del CESAC**, miembro.

**SEGUNDO: Se le ordena** al Comité de Compras y Contrataciones velar por la correcta aplicación de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, así como sujetarse a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones públicas.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ**  
General de Brigada de Defensa Aérea, FARD.  
Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad  
Aeroportuaria y de la Aviación Civil.



GI/vc



*[Faint, illegible handwritten text]*